



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Uno de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00615 00
DEMANDANTE: JAIRO ALBERTO CARDONA RUIZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte accionada COLPENSIONES solicita que se corrija el auto que ordeno cumplir lo resuelto por el superior y liquido las costas del 12 de febrero de 2021, toda vez que el nombre correcto del demandante es JAIRO ALBERTO CARDONA RUIZ y en dicho auto se indicó en el encabezado como JAIME CARDONA RUIZ.

Conforme lo anterior encuentra el Despacho que efectivamente se incurrió en un error, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a corregir los autos que ordenaron cumplir lo resuelto por el superior, el que liquido las costas procesales y el que aprobó las mismas del 12 de febrero de 2020, advirtiéndose que el nombre correcto del demandante para todos los efectos es **JAIRO ALBERTO CARDONA RUIZ**, lo anterior, toda vez que como se indica por el apoderado memorialista se citó equivocadamente otro nombre en el encabezado de los autos antes referenciados.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ALBA MERY JARAMILLO MEJIA', is placed here.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 130 del 02 de agosto
de 2023

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria